



**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**IMPI**  
INSTITUTO MEXICANO  
DE LA PROPIEDAD  
INDUSTRIAL

**Continuación del Programa del Procedimiento Acelerado de Patentes (PPH)  
entre el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y  
la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (USPTO)**

El 1 de julio de 2015, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (USPTO), con la intención de mejorar la cooperación en materia de propiedad industrial, convinieron en simplificar los requisitos y procedimientos aplicables a las solicitudes de patentes realizadas bajo el Programa del Procedimiento Acelerado de Patentes (Programa PPH) entre ambas oficinas, el cual se encuentra en vigor desde el 1 de marzo de 2011.

En este sentido, el IMPI y la USPTO comprometidos con continuar optimizando el sistema de propiedad industrial en sus países en beneficio de los usuarios, han acordado continuar con el Programa PPH abarcando la modalidad Mottainai y PCT-PPH por un período adicional de cinco años, concluyendo el 30 de junio de 2027.

Las guías que contiene la información sobre los requisitos para solicitar la participación en el Programa PPH ante el IMPI pueden ser consultados en los siguientes links:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/553136/4\\_USPTO\\_gui\\_a\\_esp.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/553136/4_USPTO_gui_a_esp.pdf)

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/553137/4\\_USPTO\\_gui\\_a\\_ing.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/553137/4_USPTO_gui_a_ing.pdf)

30 de junio de 2022

